

TÉRMINOS DE REFERENCIA

OFICINA O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO Gerencia de Obras.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Arqueólogo (a) para la gestión de procedimientos en arqueología para la obra "Instalación del Puente Carrozable San José en la comunidad de Queromarka del distrito de Tinta, provincia de Canchis – Cusco".

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con los servicios de un Arqueólogo(a), con experiencia en intervenciones arqueológicas, para realizar para la gestión de procedimientos en arqueología de la obra, de acuerdo a la normativa nacional vigente.

4. ANTECEDENTES

El proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (Provias Descentralizado) como unidad ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones tiene el objetivo general de promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y rural y el desarrollo institucional en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1. Objetivo General

Realizar las gestiones de los diferentes procedimientos en arqueología para la obra "Instalación del Puente Carrozable San José en la comunidad de Queromarka del distrito de Tinta, provincia de Canchis – Cusco".

5.2. Objetivo Especifico

Coadyuvar a la ejecución de las actividades que permitan la disponibilidad de las áreas para obra "Instalación del Puente Carrozable San José en la comunidad de Queromarka del distrito de Tinta, provincia de Canchis – Cusco.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1. DESCRIPCION, CARACTERISTICAS Y CANTIDADES.

 Coordinar las actividades con el especialista en liberación de terrenos de la Gerencia de Obras.

> Jr. Camaná 678 – Pisos del 7 al 12 – Lima 01 Central Telefónica: (511) 514- 5300 www.proviasdes.gob.pe





- Absolver consultas realizadas por el administrador de contrato de la Gerencia de Obras, de los temas en arqueología referido a la obra.
- Asistir y participar en las reuniones que organice Provías Descentralizado.
- Realizar el diagnóstico del estado situacional del contenido del CIRA y al Plan de Monitoreo Arqueológico de la obra.
- Elaborar informes, expedientes u otro tipo de comunicación que sea necesaria para realizar todas las gestiones en temas de arqueología para la obra.
- Elaborar y presentar expedientes o memorias descriptivas ante el Ministerio de Cultura o la Dirección Desconcentrada de Cultura (DDC) Cusco, tales como: Opiniones e Inspecciones Técnicas y/o Planes de Monitoreo Arqueológicos y/o Proyectos de Evaluación Arqueológica para las áreas de la obra que lo requieran.
- Gestiones y coordinaciones con/en la DDC Cusco y gastos administrativos para los diversos procedimientos que se requiera.
- Levantamiento de observaciones que efectúe la DDC Cusco durante la evaluación expedientes o memorias descriptivas presentadas.
- Realizar y/o atender las evaluaciones oculares en el área de la obra que se requieran.
- Velar por el cumplimiento de los protocolos de seguridad sanitarias, para impedir la propagación del COVID 19.
- Otras actividades que se requiera para el cumplimiento del objeto del servicio y se incorpore como actividades complementarias o afines que sean asignadas por los especialistas encargados del proyecto.

6.2 RECURSOS

El(la) Arqueólogo (a) seleccionado deberá proveer para la ejecución del servicio un equipo de cómputo (laptop), internet, telefonía móvil, equipo informático que le permita realizar el servicio a cabalidad.

6.3 REQUISITOS LEGALES

Asimismo, en el marco del Decreto Supremo N°044-2020-PCM, de disponerse la realización de las actividades del Numeral 6.1, desde el domicilio, de manera remota, el responsable del Área Usuaria coordinara con la Oficina de Tecnología de la Información, la asignación de un usuario y clave temporal para acceder a los Sistemas de PROVIAS DESCENTRALIZADO, así como su retiro al finalizar el servicio.

PROVIAS DESCENTRALIZADO facilitara información necesaria, equipo de cómputo y mobiliario para la ejecución optima del servicio en sus instalaciones de la Sede Central, o en su domicilio, de ser el caso.

Provias Descentralizado proporcionará un código de usuario y clave temporal que

MAT.C.



le asignará PROVIAS DESCENTRALIZADO, para acceder a los sistemas informáticos necesarios a efectos de cumplir con las prestaciones a su cargo; en tanto dure el servicio o se encuentren vigentes las medidas competentes, dispuestas en el Estado de Emergencia. 6.4.

6.4 GARANTIA COMERCIAL

El locador del servicio deberá contratar una póliza de Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR) por el plazo de ejecución del servicio. Puede ser otro que acredite su atención en caso de enfermedad o accidente.

LUGAR Y PLAZO D E PRESTACIÓN DEL SERVICIO 7.

Lugar: Los servicios serán prestados en el departamento de Cusco, dentro del área que comprende la obra.

Plazo: El plazo de ejecución del servicio es de cuarenta y cinco días (45) días como máximo, el mismo que se contabilizará a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio hasta la conformidad de la prestación y pago.

ENTREGABLES	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA
Producto 1	Hasta los 30 días de iniciado el servicio
Producto 2	Hasta los 45 días de iniciado el servicio

En caso que, a la presentación de los Informes, estos sean objetos de observación, la Entidad otorgará como máximo un plazo de diez (10) días calendario, a fin de ser subsanados por el Locador, si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Es de indicar que los días se computará a partir del día siguiente de la recepción de la orden debidamente firmada y/o la comunicación de recepción de la notificación mediante correo electrónico.

8. **RESULTADOS ESPERADOS (Entregables)**

Entregables:

De la presentación del servicio se espera dos productos (un ejemplar de cada uno y un CD con acervo documentario tramitado durante el periodo del servicio, en PDF). Cada producto deberá contener lo siguiente:

- Primer Producto (hasta los 30 días calendario de iniciado el plazo de ejecución del servicio)
 - Análisis situacional al último CIRA y al Plan de Monitoreo Arqueológico de la obra.







- Opinión e inspección técnica solicitada a la DDC Cusco, u otras acciones atendidas en relación a esta.
- Expediente de cierre del Plan del Monitoreo Arqueológico presentado a la DDC Cusco, de ser el caso.
- Segundo Producto (hasta los 45 días calendario de iniciado el plazo de ejecución del servicio)
 - Diagnóstico del estado situacional de la obra: Incluye todos los trámites y procedimientos realizados, opinión técnica de la DDC Cusco y otros análisis de ser necesario, así como conclusiones y recomendaciones para llevar a cabo la ejecución de la obra.
 - Expediente de Proyecto de Evaluación Arqueológica, de ser el caso.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR. 9.

CONDICIONES GENERALES. 9.1

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado (RUC)
- Tener Código de Cuenta Interbancaria (CCI).
- Contar y estar habilitado en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), es obligatorio si el monto supera una UIT.

CONDICIONES PARTICULARES 9.2

- Arqueólogo(a) titulado(a), colegiado(a) y habilitado(a), y con Registro Nacional de Arqueólogos.
- Experiencia profesional general: mínima de cuatro (04) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia profesional específica: mínima de dos (02) años, como Director y/o Arqueólogo Residente y/o Arqueólogo Monitor y/o Arqueólogo Asistente, en Planes de Monitoreo Arqueológico y/o Proyecto de Evaluación Arqueológica y/o Proyecto de Rescate Arqueológico y/o Proyecto de Investigación Arqueológica.
- Capacitación en gestión de patrimonio cultural y/o arqueológico.
- Conocimiento de Dibujo Técnico (software AutoCAD).
- Conocimiento de Registro Gráfico.
- No tener impedimento de contratar con el Estado.

10 **OBLIGACIONES**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 10.1

El servidor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizara, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución





Jr. Camaná 678 - Pisos del 7 al 12 - Lima 01 Central Telefónica: (511) 514-5300 www.proviasdes.gob.pe



de la prestación.

10.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La información necesaria para el desarrollo del servicio; asimismo de requerir viaje a las regiones en el marco de las coordinaciones, el costo de los pasajes, traslados, viáticos y otros será asumido por PROVIAS DESCENTRALIZADO del MTC.

11. ADELANTOS

No corresponde

12. SUBCONTRATACIÓN (De corresponder)

No corresponde.

13. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en dos (02) armadas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la conformidad del servicio de cada uno de los entregables.

- 1° Pago correspondiente al 60% del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- 2° Pago correspondiente al 40% del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.

14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio brindado será otorgada por la Gerencia de Obras, previo visto bueno del Especialista en Liberación de Terrenos de la Gerencia de Obras.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del profesional por los vicios ocultos de los servicios ofertados, no será menor a un (01) año contado a partir de la conformidad final otorgada.

16. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, de ser el caso.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:







Penalidad diaria =

0.10 x monto

F x plazo en días

Donde

F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F= 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

17. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

De ser el caso, se podrá establecer penalidades distintas a las previstas en las penalidades por mora, las que se calculan de forma independiente a esta y hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente u Orden de Compra, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse. Esta potestad de las áreas usuarias debe ser ejercida observando, cuando menos, tres parámetros: la objetividad, la razonabilidad.

Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

18. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / locador acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo

A P. S.



Jr. Camaná 678 – Pisos del 7 al 12 – Lima 01 Central Telefónica: (511) 514- 5300 www.proviasdes.gob.pe





anterior, el proveedor / locador se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti- corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor/ locador declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

19. NORMAS ANTISOBORNO

El locador, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas incubadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, el locador se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el locador se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.



Confidencialidad

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.









EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

21. RESOLUCION DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link:

http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLU CIONES/RD-2017-00317-999.pdf.



